

PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 039-2013-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 039-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de febrero de 2013.- Las 14h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) copia del Memorando Circular No. 027-2013-SG-TCE, de 6 de febrero de 2013, mediante el cual el Dr. Jorge Vásconez, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral, remite copia del Oficio No. 215-CNE-DPE-D-C-2013 del Director de la Delegación Provincial de Esmeraldas. b) Escrito suscrito por el Abg. César Cedeno Jalil, Director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y la Abg. Gabriela Andrade Chávez, ingresado en la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral el día 7 de febrero de 2013, a las 13h50. En lo principal, considero: **PRIMERO.- 1.1** El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Política de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que *"Cabe la acumulación de procesos, cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro y otros que se encuentren en controversia..."*. **1.2** La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 76 número 7, letra i) que *"Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia..."*. **SEGUNDO.- 2.1** En los escritos presentados por el Director Provincial del Consejo Nacional Electoral de Esmeraldas, se observa que la denuncia se encuentra dirigida en contra del "presentante (sic) legal de la organización política, del PARTIDO ROLDOCISTA (sic) ECUATORIANO PRE-LISTA 10, en la persona de la señor Raúl Iván López Saud", presunto infractor que también consta como Denunciado dentro de la causa No. 025-2013-TCE. **2.2** La causa No. 039-2013-TCE, ingresó a este Despacho el día viernes 01 de febrero de 2013 a las 10h09, en tanto que la causa identificada con el número 025-2013-TCE, ingresó en la misma fecha a las 10h06. Por todo lo expuesto, se ordena la acumulación de la causa No. 039-2013-TCE a la causa No. 025-2013-TCE. **TERCERO.-** Publíquese el presente Auto en la página web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de febrero de 2013


Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA

